EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA LA FORMACION

CAFETERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el señor **JOHN FREDY OSORIO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.976.590 de Villamaría,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato : CO1.PCCNTR.4527885 de 31 de enero 2023

Objeto : "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TÉCNICO APORTANDO EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS POR LA COORDINACIÓN ACADÉMICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES E INDICADORES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EMPRENDIMIENTO" EN EL PROGRAMA DE SER, DEL ARÉA PECUARIA"

Plazo de ejecución : Diez (10) meses

Fecha de Inicio de Ejecución : 01 de febrero 2023

Fecha de Terminación de Contrato : 30 de noviembre 2023

Valor total del contrato : CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 40,968,300.00)

Honorarios mensuales : CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 4,096,830.00)

Obligaciones Específicas del Contrato: De la formación:

1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento. 2. Articular con los instructores de emprendimiento para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia

aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique. 3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento. 4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro del programa SER de su Centro de Formación o quien cumpla sus funciones. 5. Articular con los servicios institucionales como SENNOVA y AGROSENA en beneficio de los aprendices y emprendedores del programa SER de acuerdo con las orientaciones del Dinamizador Rural de Centro. 6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 7. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación. 8. Entregar información con calidad y oportunidad para la creación de la unidad productiva resultado de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales, así como la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices de la línea de empleabilidad. 9. Apoyar las jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Subdirección de Centro. 10. Impartir formación a los programas para la estrategia CampeSENA, cuando corresponda.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

11. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad. 12. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial. 13. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro y la Coordinación Nacional de Emprendimiento. 14. Articular con el instructor de emprendimiento en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices, así como la creación de unidad productiva cuando corresponda. 15. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos generados en las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento. 16. Consolidar la creación de las unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo, de acuerdo a las metas asignadas (84 unidades productivas para la Regional). 17. El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso. 18.De apoyo a la empleabilidad (OPCIONAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS GC-F -005 V. 05)

▪ Realizar acciones de formación para la ocupación rural ▪ Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral. Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

Generales

19. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el Dinamizador Rural de Centro de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento. 20. El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso. 21. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD- F-004 Formato Único de Inventario Documental. 22. Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad. 23. Realizar, cuando sea requerido por la entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual, se requiera.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los DIECISIETE (17) días del MES DE NOVIEMBRE de 2023.

Firmado digitalmente por OSCAR ANDRÉS MALDONADO MORA
Fecha: 2023.11.20 11:43:07 -05'00'

Oscar Andrés Maldonado Mora
Subdirector (e)
Centro para la Formación Cafetera

Proyectó: Alexander Buitrago Uribe
Cargo: Contratista apoyo administrativo CFC

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) JOHN FREDY OSORIO LÓPEZ, **identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.976.590 de MANIZALES,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número del Contrato : CO1.PCCNTR. 3420739 de 2022**
   Proceso : PSP-CLD-9112-081-2022

Objeto **:** Prestar los servicios profesionales como instructor técnico para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA emprende rural y atendiendo las instrucciones de la dirección de empleo y trabajo - coordinación nacional de emprendimiento.

Plazo **:** 10 meses y 15 días

Inicio de Ejecución **:** 1 de febrero de 2022

Término de ejecución **:** 15 de diciembre de 2022

Obligaciones Específicas del Contrato: "2.1.1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta de formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación nacional de emprendimiento. 2.1.2. Articular con los instructores técnicos para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique. 2.1.3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de ""formación por proyectos"", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo. 2.1.4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro de su centro de formación o quien cumpla sus funciones. 2.1.5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural: 2.2.1. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad. 2.2.2. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial. 2.2.3. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento. 2.2.4. Articular con el instructor técnico en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices, así como la creación de unidad productiva cuando corresponda. 2.2.5. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento. 2.2.6. Apoyar la identificación de fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas. 2.2.7. Presentar o gestionar la certificación en las normas de competencia ""Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "0rientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio", cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2022."

Se expide a solicitud del interesado(a) a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2022.

JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANCURTH
2022.08.18 17:16:12 -05'00'

JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANCURTH
Subdirector
Centro para la Formación Cafetera

Proyectó Vanessa Cardona
Apoyo Administrativo
CFC
Dos (2) folios

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a) **JOHN FREDY OSORIO LÓPEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 9976590 de VILLAMARIA**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número del Contrato:** **CO1.PCCNTR.2259451 de 2021**
   Proceso SECOP II: **PSP-CLD-9112-017-2021**

Objeto **:** 17_9112_154 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FIJO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENCIALES O VIRTUALES DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA EN EL AREA RECURSOS NATURALES

Plazo **: 10 meses y 3 dias**

Inicio de Ejecución **: 15 de Febrero de 2021**

Término de ejecución **: 17 de diciembre de 2021**

Valor **:** TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($39390000).

Obligaciones Específicas del Contrato: 2.1.1 Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual 2.1.2 Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 2.1.3 Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 2.1.4 Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato 2.1.5 Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 2.1.6 Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso

ISO 9001 icontec Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM Certificado No. CO-SC-CER339681

de formación del área temática objeto del contrato. 2.1.7 Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 2.1.8 Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 2.1.9 Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. .1.10 Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 2.1.11 Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 2.1.12 Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 2.1.13 Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 2.1.14 Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 2.1.15 Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 2.1.16 Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 2.1.17 Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 2.1.18 Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 2.1.19 Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 2.1.20 Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.2.2 Obligaciones específicas del Centro de Formación:2.2.1 Apoyar el alistamiento, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional.2.2.2. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.2.2.3 Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.2.2.4 Rendir informes de la ejecución contractual cuando el supervisor así lo solicite. 2.2.5 Portar el carné institucional cuando se encuentre desarrollando el objeto del contrato, en las instalaciones del Centro y en los eventos programados por la Entidad.2.2.6 Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales,

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional.2.2.7 Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a. Ajustarse a las políticas de comunicación del SENA b. Aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos de manera oportuna), c. Velar por la correcta utilización de la imagen institucional, d. Reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2021.

Firmado digitalmente por Jose Bernardo Gonzalez Betancurth
Fecha: 2021.09.21 15:38:39 -05'00'

JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANCURTH
Subdirector
Centro para la Formación Cafetera

Proyectó Sandra Alvarán
Apoyo Administrativo CFC

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el señor **JOHN FREDY OSORIO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.976.590 VILLAMARIA**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número del Contrato SECOP II : CO1.PCCNTR.1328409 de 2020.**

Objeto **:** Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acción de formación profesional, presenciales o virtuales en el área a contratar. CENTRO-RECURSOS NATURALES

Plazo **:** Diez (10) meses y trece (13) días, 4 de febrero de 2020

Inicio de Ejecución **:** 4 de febrero de 2020

Término de ejecución **: 16 de diciembre de 2020**

Valor **:** TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($39.543.898,00).

Obligaciones Específicas del Contrato: "2.1.1 Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual 2.1.2 Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 2.1.3 Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 2.1.4 Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato 2.1.5 Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 2.1.6 Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 2.1.7 Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 2.1.8 Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.2.1.9 Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.2.1.10 Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.2.1.11 Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 2.1.12 Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.2.1.13 Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.2.1.14 Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 2.1.15 Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.2.1.16 Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.2.1.17 Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización ""ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO"" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 2.1.18 Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.2.1.19 Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 2.1.20 Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.2.2 Obligaciones específicas del Centro de Formación:2.2.1 Apoyar el alistamiento, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional.2.2.2. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.2.2.3 Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.2.2.4 Rendir informes de la ejecución contractual cuando el supervisor así lo solicite. 2.2.5 Portar el carné institucional cuando se encuentre desarrollando el objeto del contrato, en las instalaciones del Centro y en los eventos programados por la Entidad.2.2.6 Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional.2.2.7 Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a. Ajustarse a las

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

políticas de comunicación del SENA b. Aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos de manera oportuna), c. Velar por la correcta utilización de la imagen institucional, d. Reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación.
"

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los tres (03) días del mes de febrero de 2021.

CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
Fecha: 2021.02.16 11:35:56 -05'00'

CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
Centro para la Formación Cafetera

Proyectó Sandra Alvarán
Apoyo Administrativo CFC
Folios: Tres (03)

No:17-2-2019-014441
1/10/2019 10:33:55 a. m.

Certificación No. 159

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **JHON FREDY OSORIO LOPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 9.976.590**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato : 17-000208 del 4 de febrero de 2019**

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FIJO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL VIRTUAL Y/O PRESENCIAL, EN EL ÁREA DE COMPETENCIAS BÁSICAS Y TRANSVERSALES - AMBIENTAL.

Plazo de ejecución: 4 de febrero de 2019 al 13 de diciembre de 2019

Fecha de Inicio ejecución: 4 de febrero de 2019

Fecha fin de ejecución: 13 de diciembre de 2019

Término de Ejecución: El contrato se encuentra en ejecución.

Valor: Treinta y siete millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos ($37.778.839).

Forma de pago: Pagos mensuales por valor de tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos ($3.679.757).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) El contratista se compromete a cumplir con el manual que orienta el desempeño de instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos

(revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 6) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 7) Mantener actualizado y a paz y salvo en los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de riesgos laborales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 8) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 9) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 10) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 11) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 12) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 14) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 "por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales. 15) Procurar el cuidado integral de su salud. 16) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 17) Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 18) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 19) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20) Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato. 21) Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. 22). Las actividades que se plantean deben promover el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo

Colaborativo. 23). Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. 24). Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. 25). El contratista NO podrá tener simultáneamente contratos en diferentes Centros de Formación o Dependencias de la Entidad. 26) El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores, como evidencia del cumplimiento de esta obligación deberá entregar la certificación correspondiente. 27). Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 26 días del mes de septiembre de 2019.

FRANCY ALBERTO VALLEJO BERRIO
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios

NIS: 2019-05-038798

Proyectó: Mónica Muñoz Muñoz
Cargo: Contratista Apoyo Administrativo

Revisó: Carlos Alberto Ramírez
Cargo: Contratista Apoyo Jurídico

Manizales, 17 de marzo de 2021

BLANCA MONICA GARCIA GRISALES

C.C. 30.305.764

CERTIFICA:

Que el señor **JOHN FREDY OSORIO LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.976.590, prestó sus servicios como Ingeniero Agroforestal en la asesoría, acompañamiento técnico, seguimiento, manejo y aprovechamiento en las Plantaciones Forestales Comerciales de Pino maximinoi y Eucalyptus grandis, Cultivo de Aguacate, y demás plantaciones del bosque nativo en la Finca la Merced (antes bonanza forestal), y actividades agrícolas propias de la finca, así como el desarrollo de actividades relacionadas con el manejo de especies menores, manejo y control del apiario localizado en la vereda El Píndo, municipio de Villamaría, desde el 01 del mes de enero de 2019 al 15 de marzo de 2021, con honorarios de $1.200.000 destacándose por su excelente desempeño.

Actividades realizadas:

- Supervisión del contrato de extracción de madera y aprovechamiento forestal de la Finca La Merced.
- Dar concepto técnico de las plantaciones de la Finca La Merced.
- Tramitar ante el ICA los permisos de movilización de madera proveniente del aprovechamiento forestal de la finca La Merced.
- Hacer control y seguimiento al contratista encargado de la extracción de madera para cumplir con la aplicación de la normativa vigente en materia ambiental.
- Entregar informe técnico periódicamente del estado de las plantaciones y las recomendaciones necesarias para el mejoramiento de los cultivos.
- Seguimiento, control y monitoreo del estado actual del bosque nativo y del bosque plantado y presentar sugerencias técnicas para la conservación y preservación del mismo.
- Adecuación de lago de peces y manejo de alimentación, fertilización, Control Biológico, Oxigenación y Cosecha.
- Actividades agrícolas como aprovechamiento de suelo para la siembra de aguacate y hortalizas.
- Adecuación y mantenimiento del apiario, así como mantenimiento técnico a las colmenas, según las labores que correspondan por etapa productiva.
- Supervisión de los trabajadores de campo y programación de actividades a desarrollar semanalmente.
- Mantener equipos y herramientas agrícolas y control del inventario en bodegas de almacenamiento.
- Apoyar y asesorar la compra de maquinaria y suministros para la finca.
- Las demás que sean pactadas en común acuerdo, según su área de desempeño, conocimiento técnico y necesidades originadas en las plantaciones de la Finca La Merced.

Se expide a solicitud del interesado, en Villamaría Caldas a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

Atentamente,

BLANCA MONICA GARCIA GRISALES
Representante Legal
Correo: bonanzaforestal2020@gmail.com
Dirección: Finca la Merced – Vereda el Pindo Villamaría - Caldas

Certificación No.604

NIT: 899.999.034-1

LA COORDINADORA DEL GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SENA REGIONAL CALDAS

CERTIFICA

Que **JHON FREDY OSORIO LÓPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.976.590, está vinculado a la Entidad desde el **26/01/2018 hasta 01/02/2019**, según información relacionada a continuación:

Que durante su vinculación desempeña el siguiente cargo:

1. VINCULACIÓN

Cargo:	Instructor Grado 15
Nombramiento:	Nombramiento Provisional
Dependencia:	Centro Pecuario y Agroempresarial
Fecha de Nombramiento:	**26/01/2018 hasta 01/02/2019**

Funciones desempeñadas como **Instructor Grado 15** en el Centro Pecuario y Agroempresarial**, en las fechas señaladas** según Resolución N° 1458 del 30 de agosto de 2017.Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

RED DE CONOCIMIENTO: AMBIENTAL

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FORESTAL

PROPÓSITO PRINCIPAL

Impartir formación profesional integral, de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención, políticas institucionales, la normatividad vigente y la programación de la oferta educativa.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de forestal.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

2. Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, de acuerdo con los lineamientos institucionales para el área temática de forestal.
3. Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación y de acuerdo con el desarrollo curricular relacionado con el área temática de forestal.
4. Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos, relacionados con los programas de formación del área temática de forestal.
5. Participar en el diseño curricular de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de forestal.
6. Participar en proyectos de investigación aplicada técnica y/o pedagógica en función de la formación profesional en programas relacionados con el área temática de forestal.
7. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

La presente certificación se expide en la ciudad de Manizales, a solicitud del interesado, el 24/09/2019.

DIANA PATRICIA GIRALDO GOMEZ
COORDINADORA GRUPO MIXTO APOYO ADMINISTRATIVO

MS

Proyectó: Mariana Santa Duque, msantad@sena.edu.co
Cargo: Apoyo Administrativo Oficina Talento Humano
IP 62047

Revisó: Liliana Martínez Sánchez, lmartinezs@sena.edu.co
Cargo: Profesional, Oficina de Talento Humano
IP 62045

APICOLA OROMIEL SAS
"Energía de la Naturaleza en Tú Mesa"
Nit: 900782160-1.
Email: apicolaoromiel@gmail.com Cel: 3054469848
¡¡¡Empresa Colombiana!!!

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **APÍCOLA OROMIEL S.A.S**

CERTIFICA QUE

El señor John Fredy Osorio López identificado con C.C 9.976.590 de Villamaría, prestó sus servicios en la asesoría, manejo y control de los apiarios de nuestra propiedad según requerimientos técnicos y buenas prácticas conforme a lo establecido por la ley, desde el 01 de enero de 2017 al 25 de febrero de 2018, con las siguientes obligaciones:

- Instalaciones, mantenimiento y manejo de apiarios de acuerdo con los requerimientos generales de ubicación.
- Asesoría en las plantaciones de flora cercana a los apiarios.
- Adquisición de enjambres, compra y cuidado de núcleos y colmenas.
- Inspección y revisión periódica de las colmenas.
- Limpieza del apiario.
- Control de plagas y enfermedades.
- Fortalecimiento de las colmenas de acuerdo con los procedimientos técnicos.
- Cosecha y procesamiento de miel y sus derivados.
- Llevar el registro de cada colmena.
- Uso equipos de protección.
- Velar por la preservación de la especie.

Se expide a solicitud del interesado, el 01 de diciembre de 2022

JOSE FERNANDO SALAZAR AGUILAR

Gerente – Representante Legal

Certificación N° 77

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DE LA REGIONAL CALDAS

CERTIFICA

Que el señor John Fredy Osorio Lopez, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.976.590 de Villamaria, Caldas suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

N° del Contrato:	418 de 2017
Objeto:	Prestación de servicios de carácter temporal, para liderar el Programa de Articulación SENA con la Educación Media, para la atención de los programas articulados con Instituciones Educativas, según las necesidades establecidas en la concertación SENA – Instituciones Educativas, aplicando las orientaciones que se imparten desde la Dirección General, garantizando el registro y calidad de la información en el aplicativo Sofia Plus y apoyando el seguimiento a la ejecución de la formación.
Fecha de Inicio:	Veinticinco (25) de enero de 2017.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Once (11) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, hasta el 23 de diciembre de 2017, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
Cesión:	Este contrato no fue cedido.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos M/Cte. ($39.655.000).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en La Dorada, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 25 de abril de 2017.

Luz Adriana Ospina Villa
Subdirectora De Centro

Elaboró: María Genidh.
IP: 82872
NIS: 2017-05-023073

ISO 9001
Certificado No SC-CER339681
IQNet
Certificado No CO-SC-CER339681
NTCGP 1000
Certificado No GP-CER339688

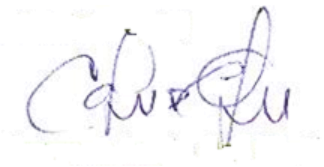
EL SUSCRITO COORDINADOR DEL CONVENIO NO. 192 – 2014

CERTIFICA QUE:

Que el señor JOHN FREDY OSORIO LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.976.590 de Villamaria, laboró en nuestra Empresa desde el 17 de noviembre de 2014 hasta el 27 de noviembre de 2015, desempeñando el cargo de Coordinador de Proyectos, del convenio de asociación CORPOCALDAS – FUNDACION BIOFUTURO cuyo objeto fue: "*La asociación entre la Fundación BIOFUTURO y CORPOCALDAS, para continuar la construcción participativa de la línea base de indicadores de vulnerabilidad climática y la construcción de lineamientos ambientales que contribuyan posteriormente a definir los determinantes ambientales climatológicos para los entes territoriales de Caldas, realizando además la medición de huella hídrica y de carbono en el sector transporte público y el sector educativo en nueve cuencas del Departamento*".

Para constancia se firma en Manizales el 31 de Mayo de 2017, a solicitud del interesado.

Atentamente,



CARMEN LUCÍA DEL CASTILLO
Coordinadora General
Proyecto Adaptación y Mitigación al Cambio Climático

Fundación Biofuturo
Calle 51 N° 19- 69 ofc. 303B
Teléfono: +57 6 8 850932- 3206861698
Manizales- Caldas (Colombia)
biofuturocaldas@gmail.com

No:2-2017-001617
02/06/2017 05:26:58 P.M.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA

CERTIFICA

Que el señor JOHN FREDY OSORIO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.976.590 de Villamaria, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

• Contrato No.	256 de 2011
Objeto:	Prestación de servicios, para realizar el mantenimiento de los ambientes agrícola, pecuario y vivero del Centro para la Formación Cafetera, necesarios para el desarrollo de las actividades de Formación.
Obligaciones del Contratista:	1. Adecuar los terrenos y semillas para el vivero cuidando y mantenimiento de las plantas del vivero. 2. Manipular las plantas de manera correcta para su comercialización. 3. Multiplicar plantas a partir de esquejes, injertos o acodadas. 3. Instalar, sembrar y manejar los germinadores y almácigos. 4. Mantener en orden las instalaciones del vivero y flores de corte incluyendo planteo. 5. Realizar labores como: riego y fertilización de flores, semillas y material vegetal para la propagación y manejo de plantas. 5. Trasplantar, desyerbar, aporcar, podar y regar plantas utilizando las herramientas y equipo de trabajo adecuados. 6. Cuidar las plantas del vivero para su conservación y desarrollo, aplicando fertilizantes, fungicidas, plaguicidas y herbicidas, de acuerdo con las instrucciones que le sean impartidas. 7. Realizar adecuadamente actividades requeridas en los cultivos de plantas de flores. 8. Las demás contempladas en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
Fecha de inicio:	27 de julio de 2011.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Cinco (5) meses y tres (3) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el 29 de diciembre de 2011.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MC/TE ($5.484.973.oo).

Certificado No. SC-CER330681
Certificado No. CO-SC-CER330681
Certificado No. GP-CER329688

✓ Contrato No.	117 de 2012
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales y/o ambientes virtuales de aprendizaje, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
Obligaciones del Contratista:	1) adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista teórico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar el pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, la estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las norma y directrices del SENA. Para ello aplicara las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre los aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por partes de aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fine que le fueron entregados de conformidad con el objeto de contrato suscrito. 4) desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato. El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar el área de comunicaciones de la regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el centro (procesos de inducción, grupos primarios, comités de evaluación y seguimiento, entre otros). 5) avisar al SENA dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 6) avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. 7) cumplir cabalmente los deberes que le impone la constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad de empleado público o trabajador oficial de EL SENA 8) permanecer identificado con su carnet dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido asignados por la

subdirección el centro, cuando así se requiera. 9) deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 10) Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades promotoras de salud, fondo de pensiones y administradora de riesgos profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar debidamente encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 11) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matriculas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del sistema de mejora continua institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 12) participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 13) podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendizaje, entre otras. 14) participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 15) Reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizado la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos: creación de rutas y asociación de aprendices; registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16) El coordinador académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen a integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA. 18) diseño actualización y

	fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. 19) Contemplar el diseño y la actualización de mínimo un curso bajo la estrategia virtual.
Fecha de Inicio:	21 de febrero 2012
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Cuatro (4) meses y nueve (9) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el 29 de junio de 2012.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE ($8.600.000.oo).
✓ Contrato No	274 de 2012.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales y/o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BASICO, RECURSOS NATURLES Y GESTIÓN AMBIENTAL.
Obligaciones del Contratista:	1) adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista teórico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar el pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, la estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las norma y directrices del SENA. Para ello aplicara las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre los aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por partes de aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fine que le fueron entregados de conformidad con el objeto de contrato suscrito. 4) desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato. El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta

Certificado No SC-CER030681
Certificado No CO-SC-CER030681
Certificado No GP-CER030688

utilización de la imagen institucional, reportar el área de comunicaciones de la regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el centro (procesos de inducción, grupos primarios, comités de evaluación y seguimiento, entre otros). 5) avisar al SENA dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 6) avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. 7) cumplir cabalmente los deberes que le impone la constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad de empleado público o trabajador oficial de EL SENA 8) permanecer identificado con su carnet dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido asignados por la subdirección el centro, cuando así se requiera. 9) deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 10) Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades promotoras de salud, fondo de pensiones y administradora de riesgos profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar debidamente encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 11) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del sistema de mejora continua institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 12) participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 13) podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendizaje, entre otras. 14) participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 15) Reportar en el sistema Sofia plus en un plazo

Certificado No SC-CER333681
Certificado No CO-SC-CER333681
Certificado No GP-CER329688

máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizado la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos: creación de rutas y asociación de aprendices; registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16) El coordinador académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen a integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA. 18) diseño actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. 19) Contemplar el diseño y la actualización de mínimo un curso bajo la estrategia virtual.

Fecha de Inicio:	21 de Septiembre 2012
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Dos (2) meses y veinticinco (25) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2012.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MC/TE ($ 6.601.675.oo).
✓ Contrato No:	87 de 2013.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área AGUA, SANEAMIENTO,RECURSOS NATURALES.
Obligaciones del Contratista:	1) adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista teórico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar el pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, la estrategias

para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las norma y directrices del SENA. Para ello aplicara las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre los aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por partes de aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fine que le fueron entregados de conformidad con el objeto de contrato suscrito. 4) desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato. El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar el área de comunicaciones de la regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el centro (procesos de inducción, grupos primarios, comités de evaluación y seguimiento, entre otros). 5) avisar al SENA dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 6) avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. 7) cumplir cabalmente los deberes que le impone la constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad de empleado público o trabajador oficial de EL SENA 8) permanecer identificado con su carnet dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido asignados por la subdirección el centro, cuando así se requiera. 9) deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 10) Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades promotoras de salud, fondo de pensiones y administradora de riesgos profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar debidamente encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 11) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matriculas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los

formatos del sistema de mejora continua institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 12) participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 13) podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendizaje, entre otras. 14) participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 15) Reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizado la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos: creación de rutas y asociación de aprendices; registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16) El coordinador académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen a integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) diseño actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. 18) Contemplar el diseño y la actualización de mínimo un curso bajo la estrategia virtual. 19) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA.

Fecha de Inicio:	21 de enero de 2013.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "diez (10) meses y trece (13) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, hasta el 3 de diciembre de 2013".
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de Treinta y Dos Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Veintinueve Pesos m/cte. (32.153.029.oo).

✓ Adición No. 1 Contrato 87 de 2013.

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área AGUA, SANEAMIENTO,RECURSOS NATURALES.

Fecha inicio Adición: 4 de diciembre de 2013.

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de "Diez (10) días contados a partir de la fecha de inicio de la adición y hasta el 13 de diciembre de 2013.

Valor Adición: El valor de la adición para todos los efectos legales y fiscales es máximo de UN MILLÓN VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MC/TE ($ 1.027.253.oo).

✓ Contrato No. 222 de 2014.

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área AMBIENTAL.

Obligaciones del Contratista: 1)Diiseño ,actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación .2)contemplar el diseño y la actualización de mínimo un curso bajo La estrategia de formación virtual (para tutores virtuales).3)cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento del instructor ,entregado por la dirección de formación profesional (para tutores virtuales).4)apoyar cuando sea requerido la gestión de registro calificado ,acreditación de alta calidad para los programas de formación titulada del centro .5)desarrollar y apoyar actividades de investigación dentro de grupos o semilleros de investigación de los centros de formación .6)aplicar durante el periodo de duración del contrato, al proceso de certificación de competencias laborales según normas de competencias que apliquen a la función del instructor ,así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores .7)capacitarse en el idioma ingles y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. Además de las anteriores , el contratista se obliga también a:1)desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia , oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA .2)Ejecutar el contrato con autonomía e independencia

desde el punto de vista técnico y científico ,sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación , el calendario académico , la programación de clases , las estrategias para evitar la deserción ,el lugar ,los fines y objetivos misionales las normas y directrices del SENA .para ello aplicar las herramientas pedagógicas , criterios de evaluación adjudicación de calificaciones ,entre otros aspectos que considere necesarios , conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofia institucional .3)vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad ,y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato ,por lo que son sujetos de control y vigilancia .en consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario , de ser procedente .4)desarrollara las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato :el contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (manejar los sitios web oficiales , utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional , reportar el área de comunicaciones de la regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación y participar activamente en las reuniones citadas por el centro (procesos de inducción , grupos primarios , comités de evaluación y seguimiento ,entre otros).5)avisar al SENA dentro de las veinticuatro horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los interese legítimos del SENA .6)avisar al SENA , dentro del dia hábil siguiente a conocida su existencia , la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente .7)cumplir cabalmente los deberes que le impone la constitución , la ley y los reglamentos internos , los cuales deberá conocer sin que por ello adquiérala calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA .8)permanecer identificado con su carne dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido asignados por la subdirección de centro ,cuando así se requiera .9)deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el paràgrafo del articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y del articulo 6 de la ley 1562de 2012,el(la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud ,pensión y riesgos laborales)y para la realización de cada pago derivado del mismo ;estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el ministerio de trabajo .cuando legalmente le corresponda , a el (la)contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA ,ICBF y cajas de compensación

Certificado No SC-CER330691
Certificado No CO-SC-CER330691
Certificado No GP-CER330688

familiar .11)efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matriculas ,evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad ,en los aplicativos con los que cuenta el SE3NA para tal fin así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del sistema de mejora continua institucional de acuerdo a las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos . Esta obligación será requisito para el pago.12)participar activamente ,impulsar ,acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación ,elaboración ,ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje .13)podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas , para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos , el diseño de actividades de aprendizaje , el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices , entre otras .14)participara en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción .15)reportar en el sistema Sofia plus en un plazo máximo de 3 días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad , garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como :registro de los juicios evaluativos ;creación de rutas y asociación de aprendices ;registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos ;comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías , inconsistencias novedades de aprendices y hallazgos en el de la información.16)el coordinador académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación de proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje .17)el contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales que le atañen ,en especial las siguientes :1.procurar el cuidado integral de su salud .2.contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada ,para lo cual asumirá su costo .3.informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes , accidentes de trabajo y enfermedades laborales .4.participara en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes , los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.6.informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato .18) realizarse y presentar oportunamente los exámenes médicos pre ocupacionales y ocupacionales de conformidad a lo dispuesto en el decreto 723 de 2013 . en virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562de 2012 , la entidad institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratista sean incluidos en sus sistemas de

Certificado No SC-CER330681
Certificado No CO-SC-CER330681
Certificado No GP-CER329688

vigilancia epidemiológica , para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos ,el costo de los exámenes periódicos será asumidos por el contratista.19)las demás contempladas en el articulo 5 de la ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA .

Fecha de Inicio:	20 de enero de 2014.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Siete (7) meses y doce (12) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el 31 de agosto de 2014.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS ($ 23.489.080.oo).
✓ Adición N°1 Contrato	222 de 2014.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter, como instructor, por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área AMBIENTAL.
Fecha de Inicio:	01 de Septiembre de 2014
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Ciento dos (102) días contados a partir de la fecha de inicio de la Modificación del contrato y hasta el 12 de Diciembre de 2014.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 10.792.280.oo).
✓ Cesión Contrato No.	98 de 2015.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área Agua Potable, Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

Obligaciones del Contratista: 1)diseño ,actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación .2)contemplar el diseño y la actualización de mínimo un curso bajo La estrategia de formación virtual (para tutores virtuales).3)cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento del instructor ,entregado por la dirección de formación profesional (para tutores virtuales).4)apoyar cuando sea requerido la gestión de registro calificado ,acreditación de alta calidad para los programas de formación titulada del centro .5)desarrollar y apoyar actividades de investigación dentro de grupos o semilleros de investigación de los centros de formación .6)aplicar durante el periodo de duración del contrato, al proceso de certificación de competencias laborales según normas de competencias que apliquen a la función del instructor ,así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores .7)capacitarse en el idioma ingles y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. Además de las anteriores , el contratista se obliga también a:1)desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia , oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA .2)Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico ,sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación , el calendario académico , la programación de clases , las estrategias para evitar la deserción ,el lugar ,los fines y objetivos misionales las normas y directrices del SENA .para ello aplicar las herramientas pedagógicas , criterios de evaluación adjudicación de calificaciones ,entre otros aspectos que considere necesarios , conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional .3)vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad ,y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato ,por lo que son sujetos de control y vigilancia .en consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario , de ser procedente .4)desarrollara las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato :el contratista se compromete a ajustarse a las politicas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (manejar los sitios web oficiales , utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional , reportar el área de comunicaciones de la regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación y participar activamente en las reuniones citadas por el centro (procesos de inducción , grupos primarios , comités de evaluación y seguimiento ,entre otros).5)avisar al SENA dentro de las veinticuatro horas siguientes al conocimiento del hecho o

circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los interese legítimos del SENA .6)avisar al SENA , dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia , la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente .7)cumplir cabalmente los deberes que le impone la constitución , la ley y los reglamentos internos , los cuales deberá conocer sin que por ello adquiérala calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA .8)permanecer identificado con su carne dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido asignados por la subdirección de centro ,cuando así se requiera .9)deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562de 2012,el(la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud ,pensión y riesgos laborales)y para la realización de cada pago derivado del mismo ;estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el ministerio de trabajo .cuando legalmente le corresponda , a el (la)contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA ,ICBF y cajas de compensación familiar .11)efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matriculas ,evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad ,en los aplicativos con los que cuenta el SE3NA para tal fin así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del sistema de mejora continua institucional de acuerdo a las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos . Esta obligación será requisito para el pago 12)participar activamente ,impulsar ,acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación ,elaboración ,ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje .13)podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas , para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos , el diseño de actividades de aprendizaje , el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices , entre otras .14)participara en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción .15)reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de 3 días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad , garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como :registro de los juicios evaluativos ;creación de rutas y asociación de aprendices ;registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos ;comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías , inconsistencias novedades de aprendices y hallazgos en el de la información.16)el coordinador académico del centro

podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación de proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje .17)el contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales que le atañen ,en especial las siguientes :1.procurar el cuidado integral de su salud .2.contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada ,para lo cual asumirá su costo .3.informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes , accidentes de trabajo y enfermedades laborales .4.participara en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes , los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.6.informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato .18) realizarse y presentar oportunamente los exámenes médicos pre ocupacionales y ocupacionales de conformidad a lo dispuesto en el decreto 723 de 2013 . en virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562de 2012 , la entidad institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratista sean incluidos en sus sistemas de vigilancia epidemiológica , para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos ,el costo de los exámenes periódicos será asumidos por el contratista.19)las demás contempladas en el articulo 5 de la ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA .

Fecha de Inicio:	22 de Mayo de 2015
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Seis (6) meses y dieciocho (18) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el 11 de Diciembre de 2015.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($21.796.174.oo).
Adición N° 1 de Contrato:	98 de 2015.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área Agua Potable, Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

Fecha de Inicio:	12 de diciembre de 2015.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Cinco (05) días, contados a partir de la fecha de MODIFICACION del contrato, hasta 16 de Diciembre de 2015".
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL ($544.904.00).
• No. de Contrato:	119 de 2016
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área AMBIENTAL.
Obligaciones del Contratista:	1)diseño ,actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación .2)contemplar el diseño y la actualización de mínimo un curso bajo La estrategia de formación virtual (para tutores virtuales).3)cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento del instructor ,entregado por la dirección de formación profesional (para tutores virtuales).4)apoyar cuando sea requerido la gestión de registro calificado ,acreditación de alta calidad para los programas de formación titulada del centro .5)desarrollar y apoyar actividades de investigación dentro de grupos o semilleros de investigación de los centros de formación .6)aplicar durante el periodo de duración del contrato, al proceso de certificación de competencias laborales según normas de competencias que apliquen a la función del instructor ,asi como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores .7)capacitarse en el idioma ingles y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. Además de las anteriores , el contratista se obliga también a:1)desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia , oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA .2)Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico ,sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación , el calendario académico , la programación de clases , las estrategias para evitar la deserción ,el lugar ,los fines y objetivos misionales las normas y directrices del SENA .para ello aplicar las herramientas pedagógicas , criterios de evaluación adjudicación de calificaciones ,entre otros aspectos que considere necesarios , conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias

por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional .3)vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad ,y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato ,por lo que son sujetos de control y vigilancia .en consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario , de ser procedente .4)desarrollara las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato :el contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (manejar los sitios web oficiales , utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional , reportar el área de comunicaciones de la regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación y participar activamente en las reuniones citadas por el centro (procesos de inducción , grupos primarios , comités de evaluación y seguimiento ,entre otros).5)avisar al SENA dentro de las veinticuatro horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los interese legítimos del SENA .6)avisar al SENA , dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia , la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente .7)cumplir cabalmente los deberes que le impone la constitución , la ley y los reglamentos internos , los cuales deberá conocer sin que por ello adquiérala calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA .8)permanecer identificado con su carne dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido asignados por la subdirección de centro ,cuando así se requiera .9)deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562de 2012,el(la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud ,pensión y riesgos laborales)y para la realización de cada pago derivado del mismo ;estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el ministerio de trabajo .cuando legalmente le corresponda , a el (la)contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA ,ICBF y cajas de compensación familiar .11)efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matriculas ,evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad ,en los aplicativos con los que cuenta el SE3NA para tal fin así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del sistema de mejora continua institucional de acuerdo a las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos . Esta obligación será requisito para el pago.12)participar activamente ,impulsar ,acompañar y estimular a los aprendices en

Certificado No. SC-CER019921
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339684

los procesos de formulación ,elaboración ,ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje .13)podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas , para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos , el diseño de actividades de aprendizaje , el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices , entre otras .14)participara en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción .15)reportar en el sistema Sofia plus en un plazo máximo de 3 días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad , garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como :registro de los juicios evaluativos ;creación de rutas y asociación de aprendices ;registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos ;comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías , inconsistencias novedades de aprendices y hallazgos en el de la información.16)el coordinador académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación de proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje .17)el contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales que le atañen ,en especial las siguientes :1.procurar el cuidado integral de su salud .2.contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada ,para lo cual asumirá su costo .3.informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes , accidentes de trabajo y enfermedades laborales .4.participara en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes , los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.6.informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato .18) realizarse y presentar oportunamente los exámenes médicos pre ocupacionales y ocupacionales de conformidad a lo dispuesto en el decreto 723 de 2013 . en virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562de 2012 , la entidad institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratista sean incluidos en sus sistemas de vigilancia epidemiológica , para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos ,el costo de los exámenes periódicos será asumidos por el contratista.19)las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA .

Fecha de Inicio: 25 de enero de 2016.

Certificado No SC-CER309681
Certificado No CO-SC-CER309681
Certificado No GP-CER309688

Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Diez (10) meses y veintitrés (23) días, contados a partir del veinticinco (25) de enero de 2016 hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2016.".
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($36.256.857.00).
Adición del Contrato N°:	119 de 2016
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área AMBIENTAL.
Fecha de Inicio:	17 de Diciembre de 2016
Termino de ejecución:	El término Inicial pactado fue de Un (01) día contado a partir de la fecha de Adición del Contrato hasta el 17 de diciembre de 2016
Valor:	El valor de la adición todos los efectos legales y fiscales es máximo de CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($112.250.00).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Manizales, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On- base del SENA, el 02 de Junio de 2017.

DYRO ALEXIS GIRALDO BUSTAMANTE
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA

Vo.Bo.
Elaboro: Sandra Alvarán

Folios: Diecinueve (19)

No: 2-2016-002987

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA

CERTIFICA

Que el señor JOHN FREDY OSORIO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.976.590 de Villamaria, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

• Contrato No.	256 del 26 de julio de 2011
Objeto:	Prestación de servicios, para realizar el mantenimiento de los ambientes agrícola, pecuario y vivero del Centro para la Formación Cafetera, necesarios para el desarrollo de las actividades de Formación.
Fecha de inicio:	27 de julio de 2011.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Cinco (5) meses y tres (3) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el 29 de diciembre de 2011.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MC/TE ($5.484.973.oo)
✓ Contrato No.	117 del 17 de febrero de 2012
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales y/o ambientes virtuales de aprendizaje, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Fecha de Inicio:	Veintiuno (21) de febrero de dos mil doce (2012)
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Cuatro (4) meses y nueve (9) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el 29 de junio de 2012.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE ($8.600.000.oo).
✓ Contrato No	274 del 19 de septiembre de 2012.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales y/o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BASICO, RECURSOS NATURLES Y GESTIÓN AMBIENTAL.
Fecha de Inicio:	Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil doce (2012)
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Dos (2) meses y veinticinco (25) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2012.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MC/TE ($ 6.601.675.oo).
✓ Contrato No:	87 del 17 de enero de 2013.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área AGUA, SANEAMIENTO,RECURSOS NATURALES.

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Fecha de Inicio:	Veintiuno (21) de enero de dos mil trece (2013).
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "diez (10) meses y trece (13) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, hasta el 3 de diciembre de 2013".
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de Treinta y Dos Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Veintinueve Pesos m/cte. (32.153.029.oo).
✓ Modificación No. 1	87 del 17 de enero de 2013.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área AGUA, SANEAMIENTO,RECURSOS NATURALES.
Fecha inicio Adición:	Cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013).
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Diez (10) días contados a partir de la fecha de inicio de la adición y hasta el 13 de diciembre de 2013.
Valor Adición:	El valor de la adición para todos los efectos legales y fiscales es máximo de UN MILLÓN VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MC/TE ($ 1.027.253.oo).
✓ Contrato No.	222 del 14 de enero de 2014.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área AMBIENTAL.
Fecha de Inicio:	Veinte (20) de enero de 2014.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Siete (7) meses y doce (12) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el 31 de agosto de 2014.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS ($ 23.489.080.oo).
✓ MODIFICACION Contrato	No. 222 de 2014.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área AMBIENTAL.
Fecha de Inicio:	01 de Septiembre de 2014
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Ciento dos (102) días contados a partir de la fecha de inicio de la Modificación del contrato y hasta el 12 de Diciembre de 2014.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 10.792.280.oo).
✓ Contrato No.	98 de 2015.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área Agua Potable, Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
Fecha de Inicio:	22 de Mayo de 2015
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Seis (6) meses y dieciocho (18) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el 11 de Diciembre de 2015.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($21.796.174.oo).

Modificación de Contrato:	No.98 de 2015.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área Agua Potable, Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
Fecha de Inicio:	12 de diciembre de 2015.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Cinco (05) días, contados a partir de la fecha de MODIFICACION del contrato, hasta 16 de Diciembre de 2015".
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL ($544.904.00).

- No. de Contrato: 119 de 2016

Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área AMBIENTAL.
Fecha de Inicio:	25 de enero de 2016.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Diez (10) meses y veintitrés (23) días, contados a partir del veinticinco (25) de enero de 2016 hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2016.".
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($36.256.857.00).

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Adición del Contrato N°:	119 de 2016
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área AMBIENTAL.
Fecha de Inicio:	16 de Diciembre de 2016
Termino de ejecución:	El término Inicial pactado fue de Un (01) día contado a partir de la fecha de Adición del Contrato hasta el 17 de diciembre de 2015
Valor:	El valor de la adición todos los efectos legales y fiscales es máximo de CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($112.250.00).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Manizales, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On- base del SENA, el 26 de diciembre de 2016.

DYRO ALEXIS GIRALDO BUSTAMANTE
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA

VoBo:
Revisó: Isabel C. Perez
Elaboro: Claudia M. Ramírez A.

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

No:2-2017-001617
02/06/2017 05:26:58 P.M.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA

CERTIFICA

Que el señor JOHN FREDY OSORIO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.976.590 de Villamaria, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

• Contrato No.	256 de 2011
Objeto:	Prestación de servicios, para realizar el mantenimiento de los ambientes agrícola, pecuario y vivero del Centro para la Formación Cafetera, necesarios para el desarrollo de las actividades de Formación.
Obligaciones del Contratista:	1. Adecuar los terrenos y semillas para el vivero cuidando y mantenimiento de las plantas del vivero. 2. Manipular las plantas de manera correcta para su comercialización. 3. Multiplicar plantas a partir de esquejes, injertos o acodadas. 3. Instalar, sembrar y manejar los germinadores y almácigos. 4. Mantener en orden las instalaciones del vivero y flores de corte incluyendo planteo. 5. Realizar labores como: riego y fertilización de flores, semillas y material vegetal para la propagación y manejo de plantas. 5. Trasplantar, desyerbar, aporcar, podar y regar plantas utilizando las herramientas y equipo de trabajo adecuados. 6. Cuidar las plantas del vivero para su conservación y desarrollo, aplicando fertilizantes, fungicidas, plaguicidas y herbicidas, de acuerdo con las instrucciones que le sean impartidas. 7. Realizar adecuadamente actividades requeridas en los cultivos de plantas de flores. 8. Las demás contempladas en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
Fecha de inicio:	27 de julio de 2011.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Cinco (5) meses y tres (3) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el 29 de diciembre de 2011.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MC/TE ($5.484.973.oo).

Certificado No. SC-CER330681
Certificado No. CO-SC-CER330681
Certificado No. GP-CER329688

✓ Contrato No.	117 de 2012
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales y/o ambientes virtuales de aprendizaje, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
Obligaciones del Contratista:	1) adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista teórico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar el pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, la estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las norma y directrices del SENA. Para ello aplicara las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre los aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por partes de aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fine que le fueron entregados de conformidad con el objeto de contrato suscrito. 4) desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato. El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar el área de comunicaciones de la regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el centro (procesos de inducción, grupos primarios, comités de evaluación y seguimiento, entre otros). 5) avisar al SENA dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 6) avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. 7) cumplir cabalmente los deberes que le impone la constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad de empleado público o trabajador oficial de EL SENA 8) permanecer identificado con su carnet dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido asignados por la

subdirección el centro, cuando así se requiera. 9) deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 10) Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades promotoras de salud, fondo de pensiones y administradora de riesgos profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar debidamente encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 11) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matriculas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del sistema de mejora continua institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 12) participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 13) podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendizaje, entre otras. 14) participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 15) Reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizado la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos: creación de rutas y asociación de aprendices; registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16) El coordinador académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen a integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA. 18) diseño actualización y

	fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. 19) Contemplar el diseño y la actualización de mínimo un curso bajo la estrategia virtual.
Fecha de Inicio:	21 de febrero 2012
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Cuatro (4) meses y nueve (9) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el 29 de junio de 2012.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE ($8.600.000.oo).
✓ Contrato No	274 de 2012.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales y/o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BASICO, RECURSOS NATURLES Y GESTIÓN AMBIENTAL.
Obligaciones del Contratista:	1) adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista teórico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar el pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, la estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las norma y directrices del SENA. Para ello aplicara las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre los aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por partes de aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fine que le fueron entregados de conformidad con el objeto de contrato suscrito. 4) desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato. El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta

Certificado No SC-CER030681
Certificado No CO-SC-CER030681
Certificado No GP-CER030688

utilización de la imagen institucional, reportar el área de comunicaciones de la regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el centro (procesos de inducción, grupos primarios, comités de evaluación y seguimiento, entre otros). 5) avisar al SENA dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 6) avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. 7) cumplir cabalmente los deberes que le impone la constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad de empleado público o trabajador oficial de EL SENA 8) permanecer identificado con su carnet dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido asignados por la subdirección el centro, cuando así se requiera. 9) deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 10) Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades promotoras de salud, fondo de pensiones y administradora de riesgos profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar debidamente encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 11) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del sistema de mejora continua institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 12) participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 13) podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendizaje, entre otras. 14) participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 15) Reportar en el sistema Sofia plus en un plazo

Certificado No SC-CER333681
Certificado No CO-SC-CER333681
Certificado No GP-CER329688

máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizado la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos: creación de rutas y asociación de aprendices; registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16) El coordinador académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen a integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA. 18) diseño actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. 19) Contemplar el diseño y la actualización de mínimo un curso bajo la estrategia virtual.

Fecha de Inicio:	21 de Septiembre 2012
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Dos (2) meses y veinticinco (25) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2012.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MC/TE ($ 6.601.675.oo).
✓ Contrato No:	87 de 2013.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área AGUA, SANEAMIENTO,RECURSOS NATURALES.
Obligaciones del Contratista:	1) adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista teórico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar el pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, la estrategias

para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las norma y directrices del SENA. Para ello aplicara las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre los aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por partes de aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fine que le fueron entregados de conformidad con el objeto de contrato suscrito. 4) desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato. El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar el área de comunicaciones de la regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el centro (procesos de inducción, grupos primarios, comités de evaluación y seguimiento, entre otros). 5) avisar al SENA dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 6) avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. 7) cumplir cabalmente los deberes que le impone la constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad de empleado público o trabajador oficial de EL SENA 8) permanecer identificado con su carnet dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido asignados por la subdirección el centro, cuando así se requiera. 9) deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 10) Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades promotoras de salud, fondo de pensiones y administradora de riesgos profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar debidamente encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 11) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matriculas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los

formatos del sistema de mejora continua institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 12) participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 13) podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendizaje, entre otras. 14) participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 15) Reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizado la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos: creación de rutas y asociación de aprendices; registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16) El coordinador académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen a integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) diseño actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. 18) Contemplar el diseño y la actualización de mínimo un curso bajo la estrategia virtual. 19) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA.

Fecha de Inicio:	21 de enero de 2013.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "diez (10) meses y trece (13) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, hasta el 3 de diciembre de 2013".
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de Treinta y Dos Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Veintinueve Pesos m/cte. (32.153.029.oo).

✓ Adición No. 1 Contrato 87 de 2013.

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área AGUA, SANEAMIENTO,RECURSOS NATURALES.

Fecha inicio Adición: 4 de diciembre de 2013.

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de "Diez (10) días contados a partir de la fecha de inicio de la adición y hasta el 13 de diciembre de 2013.

Valor Adición: El valor de la adición para todos los efectos legales y fiscales es máximo de UN MILLÓN VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MC/TE ($ 1.027.253.oo).

✓ Contrato No. 222 de 2014.

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área AMBIENTAL.

Obligaciones del Contratista: 1)Diiseño ,actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación .2)contemplar el diseño y la actualización de mínimo un curso bajo La estrategia de formación virtual (para tutores virtuales).3)cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento del instructor ,entregado por la dirección de formación profesional (para tutores virtuales).4)apoyar cuando sea requerido la gestión de registro calificado ,acreditación de alta calidad para los programas de formación titulada del centro .5)desarrollar y apoyar actividades de investigación dentro de grupos o semilleros de investigación de los centros de formación .6)aplicar durante el periodo de duración del contrato, al proceso de certificación de competencias laborales según normas de competencias que apliquen a la función del instructor ,así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores .7)capacitarse en el idioma ingles y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. Además de las anteriores , el contratista se obliga también a:1)desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia , oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA .2)Ejecutar el contrato con autonomía e independencia

desde el punto de vista técnico y científico ,sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación , el calendario académico , la programación de clases , las estrategias para evitar la deserción ,el lugar ,los fines y objetivos misionales las normas y directrices del SENA .para ello aplicar las herramientas pedagógicas , criterios de evaluación adjudicación de calificaciones ,entre otros aspectos que considere necesarios , conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofia institucional .3)vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad ,y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato ,por lo que son sujetos de control y vigilancia .en consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario , de ser procedente .4)desarrollara las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato :el contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (manejar los sitios web oficiales , utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional , reportar el área de comunicaciones de la regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación y participar activamente en las reuniones citadas por el centro (procesos de inducción , grupos primarios , comités de evaluación y seguimiento ,entre otros).5)avisar al SENA dentro de las veinticuatro horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los interese legítimos del SENA .6)avisar al SENA , dentro del dia hábil siguiente a conocida su existencia , la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente .7)cumplir cabalmente los deberes que le impone la constitución , la ley y los reglamentos internos , los cuales deberá conocer sin que por ello adquiérala calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA .8)permanecer identificado con su carne dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido asignados por la subdirección de centro ,cuando así se requiera .9)deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el paràgrafo del articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y del articulo 6 de la ley 1562de 2012,el(la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud ,pensión y riesgos laborales)y para la realización de cada pago derivado del mismo ;estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el ministerio de trabajo .cuando legalmente le corresponda , a el (la)contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA ,ICBF y cajas de compensación

Certificado No SC-CER330691
Certificado No CO-SC-CER330691
Certificado No GP-CER330688

familiar .11)efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matriculas ,evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad ,en los aplicativos con los que cuenta el SE3NA para tal fin así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del sistema de mejora continua institucional de acuerdo a las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos . Esta obligación será requisito para el pago.12)participar activamente ,impulsar ,acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación ,elaboración ,ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje .13)podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas , para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos , el diseño de actividades de aprendizaje , el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices , entre otras .14)participara en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción .15)reportar en el sistema Sofia plus en un plazo máximo de 3 días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad , garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como :registro de los juicios evaluativos ;creación de rutas y asociación de aprendices ;registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos ;comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías , inconsistencias novedades de aprendices y hallazgos en el de la información.16)el coordinador académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación de proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje .17)el contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales que le atañen ,en especial las siguientes :1.procurar el cuidado integral de su salud .2.contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada ,para lo cual asumirá su costo .3.informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes , accidentes de trabajo y enfermedades laborales .4.participara en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes , los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.6.informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato .18) realizarse y presentar oportunamente los exámenes médicos pre ocupacionales y ocupacionales de conformidad a lo dispuesto en el decreto 723 de 2013 . en virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562de 2012 , la entidad institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratista sean incluidos en sus sistemas de

Certificado No SC-CER330681
Certificado No CO-SC-CER330681
Certificado No GP-CER329688

vigilancia epidemiológica , para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos ,el costo de los exámenes periódicos será asumidos por el contratista.19)las demás contempladas en el articulo 5 de la ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA .

Fecha de Inicio:	20 de enero de 2014.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Siete (7) meses y doce (12) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el 31 de agosto de 2014.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS ($ 23.489.080.oo).
✓ Adición N°1 Contrato	222 de 2014.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter, como instructor, por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área AMBIENTAL.
Fecha de Inicio:	01 de Septiembre de 2014
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Ciento dos (102) días contados a partir de la fecha de inicio de la Modificación del contrato y hasta el 12 de Diciembre de 2014.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 10.792.280.oo).
✓ Cesión Contrato No.	98 de 2015.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área Agua Potable, Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

Obligaciones del Contratista: 1)diseño ,actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación .2)contemplar el diseño y la actualización de mínimo un curso bajo La estrategia de formación virtual (para tutores virtuales).3)cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento del instructor ,entregado por la dirección de formación profesional (para tutores virtuales).4)apoyar cuando sea requerido la gestión de registro calificado ,acreditación de alta calidad para los programas de formación titulada del centro .5)desarrollar y apoyar actividades de investigación dentro de grupos o semilleros de investigación de los centros de formación .6)aplicar durante el periodo de duración del contrato, al proceso de certificación de competencias laborales según normas de competencias que apliquen a la función del instructor ,así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores .7)capacitarse en el idioma ingles y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. Además de las anteriores , el contratista se obliga también a:1)desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia , oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA .2)Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico ,sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación , el calendario académico , la programación de clases , las estrategias para evitar la deserción ,el lugar ,los fines y objetivos misionales las normas y directrices del SENA .para ello aplicar las herramientas pedagógicas , criterios de evaluación adjudicación de calificaciones ,entre otros aspectos que considere necesarios , conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional .3)vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad ,y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato ,por lo que son sujetos de control y vigilancia .en consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario , de ser procedente .4)desarrollara las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato :el contratista se compromete a ajustarse a las politicas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (manejar los sitios web oficiales , utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional , reportar el área de comunicaciones de la regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación y participar activamente en las reuniones citadas por el centro (procesos de inducción , grupos primarios , comités de evaluación y seguimiento ,entre otros).5)avisar al SENA dentro de las veinticuatro horas siguientes al conocimiento del hecho o

circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los interese legítimos del SENA .6)avisar al SENA , dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia , la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente .7)cumplir cabalmente los deberes que le impone la constitución , la ley y los reglamentos internos , los cuales deberá conocer sin que por ello adquiérala calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA .8)permanecer identificado con su carne dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido asignados por la subdirección de centro ,cuando así se requiera .9)deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562de 2012,el(la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud ,pensión y riesgos laborales)y para la realización de cada pago derivado del mismo ;estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el ministerio de trabajo .cuando legalmente le corresponda , a el (la)contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA ,ICBF y cajas de compensación familiar .11)efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matriculas ,evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad ,en los aplicativos con los que cuenta el SE3NA para tal fin así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del sistema de mejora continua institucional de acuerdo a las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos . Esta obligación será requisito para el pago 12)participar activamente ,impulsar ,acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación ,elaboración ,ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje .13)podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas , para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos , el diseño de actividades de aprendizaje , el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices , entre otras .14)participara en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción .15)reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de 3 días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad , garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como :registro de los juicios evaluativos ;creación de rutas y asociación de aprendices ;registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos ;comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías , inconsistencias novedades de aprendices y hallazgos en el de la información.16)el coordinador académico del centro

podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación de proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje .17)el contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales que le atañen ,en especial las siguientes :1.procurar el cuidado integral de su salud .2.contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada ,para lo cual asumirá su costo .3.informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes , accidentes de trabajo y enfermedades laborales .4.participara en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes , los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.6.informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato .18) realizarse y presentar oportunamente los exámenes médicos pre ocupacionales y ocupacionales de conformidad a lo dispuesto en el decreto 723 de 2013 . en virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562de 2012 , la entidad institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratista sean incluidos en sus sistemas de vigilancia epidemiológica , para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos ,el costo de los exámenes periódicos será asumidos por el contratista.19)las demás contempladas en el articulo 5 de la ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA .

Fecha de Inicio:	22 de Mayo de 2015
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Seis (6) meses y dieciocho (18) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el 11 de Diciembre de 2015.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($21.796.174.oo).
Adición N° 1 de Contrato:	98 de 2015.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área Agua Potable, Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

Fecha de Inicio:	12 de diciembre de 2015.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Cinco (05) días, contados a partir de la fecha de MODIFICACION del contrato, hasta 16 de Diciembre de 2015".
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL ($544.904.00).
• No. de Contrato:	119 de 2016
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área AMBIENTAL.
Obligaciones del Contratista:	1)diseño ,actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación .2)contemplar el diseño y la actualización de mínimo un curso bajo La estrategia de formación virtual (para tutores virtuales).3)cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento del instructor ,entregado por la dirección de formación profesional (para tutores virtuales).4)apoyar cuando sea requerido la gestión de registro calificado ,acreditación de alta calidad para los programas de formación titulada del centro .5)desarrollar y apoyar actividades de investigación dentro de grupos o semilleros de investigación de los centros de formación .6)aplicar durante el periodo de duración del contrato, al proceso de certificación de competencias laborales según normas de competencias que apliquen a la función del instructor ,asi como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores .7)capacitarse en el idioma ingles y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. Además de las anteriores , el contratista se obliga también a:1)desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia , oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA .2)Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico ,sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación , el calendario académico , la programación de clases , las estrategias para evitar la deserción ,el lugar ,los fines y objetivos misionales las normas y directrices del SENA .para ello aplicar las herramientas pedagógicas , criterios de evaluación adjudicación de calificaciones ,entre otros aspectos que considere necesarios , conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias

por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional .3)vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad ,y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato ,por lo que son sujetos de control y vigilancia .en consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario , de ser procedente .4)desarrollara las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato :el contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (manejar los sitios web oficiales , utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional , reportar el área de comunicaciones de la regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación y participar activamente en las reuniones citadas por el centro (procesos de inducción , grupos primarios , comités de evaluación y seguimiento ,entre otros).5)avisar al SENA dentro de las veinticuatro horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los interese legítimos del SENA .6)avisar al SENA , dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia , la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente .7)cumplir cabalmente los deberes que le impone la constitución , la ley y los reglamentos internos , los cuales deberá conocer sin que por ello adquiérala calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA .8)permanecer identificado con su carne dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido asignados por la subdirección de centro ,cuando así se requiera .9)deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562de 2012,el(la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud ,pensión y riesgos laborales)y para la realización de cada pago derivado del mismo ;estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el ministerio de trabajo .cuando legalmente le corresponda , a el (la)contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA ,ICBF y cajas de compensación familiar .11)efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matriculas ,evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad ,en los aplicativos con los que cuenta el SE3NA para tal fin así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del sistema de mejora continua institucional de acuerdo a las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos . Esta obligación será requisito para el pago.12)participar activamente ,impulsar ,acompañar y estimular a los aprendices en

Certificado No. SC-CER019921
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339684

los procesos de formulación ,elaboración ,ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje .13)podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas , para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos , el diseño de actividades de aprendizaje , el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices , entre otras .14)participara en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción .15)reportar en el sistema Sofia plus en un plazo máximo de 3 días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad , garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como :registro de los juicios evaluativos ;creación de rutas y asociación de aprendices ;registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos ;comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías , inconsistencias novedades de aprendices y hallazgos en el de la información.16)el coordinador académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación de proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje .17)el contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales que le atañen ,en especial las siguientes :1.procurar el cuidado integral de su salud .2.contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada ,para lo cual asumirá su costo .3.informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes , accidentes de trabajo y enfermedades laborales .4.participara en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes , los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.6.informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato .18) realizarse y presentar oportunamente los exámenes médicos pre ocupacionales y ocupacionales de conformidad a lo dispuesto en el decreto 723 de 2013 . en virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562de 2012 , la entidad institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratista sean incluidos en sus sistemas de vigilancia epidemiológica , para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos ,el costo de los exámenes periódicos será asumidos por el contratista.19)las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA .

Fecha de Inicio: 25 de enero de 2016.

Certificado No SC-CER309681
Certificado No CO-SC-CER309681
Certificado No GP-CER309688

Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Diez (10) meses y veintitrés (23) días, contados a partir del veinticinco (25) de enero de 2016 hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2016.".
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($36.256.857.00).
Adición del Contrato N°:	119 de 2016
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área AMBIENTAL.
Fecha de Inicio:	17 de Diciembre de 2016
Termino de ejecución:	El término Inicial pactado fue de Un (01) día contado a partir de la fecha de Adición del Contrato hasta el 17 de diciembre de 2016
Valor:	El valor de la adición todos los efectos legales y fiscales es máximo de CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($112.250.00).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Manizales, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On- base del SENA, el 02 de Junio de 2017.

DYRO ALEXIS GIRALDO BUSTAMANTE
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA

Vo.Bo.
Elaboro: Sandra Alvarán

Folios: Diecinueve (19)

aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de computación de uno ejecutado en sol e sea de compra

cinoc
Instituto de Educación Superior

Institución Redefinida Según Resolución del MEN No.6453 de julio 23 de 2010
Establecimiento Público del Orden Departamental Ordenanza: 554 de 2006

EL JEFE DE TALENTO HUMANO
DEL COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS

C E R T I F I C A:

Que ***JOHN FREDY OSORIO LÓPEZ****, identificado con cédula de ciudadanía 9.976.590 de Villamaría, laboró en el Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas como* ***PROFESOR CATEDRÁTICO*** *en los programas de educación superior brindadas por la institución en la ciudad de Manizales y ha tenido los siguientes nombramientos:*

1. *Período B de 2012 (Agosto a Diciembre de 2012)*
   Resolución de Rectoría No. 201 de 16/08/2012:
   1.1 *Cátedra: Técnicas de Vivero, 3 créditos académicos para un total de 48 horas orientadas en el período. Programa: Técnico Profesional en Técnicas Forestales.*

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Pensilvania, Caldas a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).

Atentamente,

GERSON ORIOL TAPASCO ALZATE
Jefe de Talento Humano

Proyectó: GOTA
Digitó: GOTA

Certificación No. 186-1

No:2-2017-003376
12/10/2017 04:34:24 P.M.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JOHN FREDY OSORIO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadania No. 9.976.590 de Villamaria**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número del Contrato** : **256 de 2011**

Objeto : Prestación de servicios, para realizar el mantenimiento de los ambientes agrícola, pecuario y vivero del Centro para la Formación Cafetera, necesarios para el desarrollo de las actividades de Formación.

Plazo : Cinco (5) meses y tres (3) días

Inicio de Ejecución : 27 de julio de 2011.

Término de ejecución : 29 de diciembre de 2011.

Valor : CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MC/TE ($5.484.973.oo) .

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Adecuar los terrenos y semillas para el vivero cuidando y mantenimiento de las plantas del vivero. 2. Manipular las plantas de manera correcta para su comercialización. 3. Multiplicar plantas a partir de esquejes, injertos o acodadas. 3. Instalar, sembrar y manejar los germinadores y almácigos. 4. Mantener en orden las instalaciones del vivero y flores de corte incluyendo planteo. 5. Realizar labores como: riego y fertilización de flores, semillas y material vegetal para la propagación y manejo de plantas. 5. Trasplantar, desyerbar, aporcar, podar y regar plantas utilizando las herramientas y equipo de trabajo adecuados. 6. Cuidar las plantas del vivero para su conservación y desarrollo, aplicando fertilizantes, fungicidas, plaguicidas y herbicidas, de acuerdo con las instrucciones que le sean impartidas. 7. Realizar adecuadamente actividades requeridas en los cultivos de plantas de flores. 8. Las demás contempladas en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

2. **Número del Contrato** : **117 de 2012**

Objeto : Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales y/o ambientes virtuales de aprendizaje, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

Red de conocimiento: AMBIENTAL

Área Temática: AGROECOLOGÍA – BIODIVERSIDAD - FORESTAL-GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA-GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro para la Formación Cafetera Tel: 8748444 IP: 62104
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Plazo	: Cuatro (4) meses y nueve (9) días
Inicio de Ejecución	: 21 de febrero 2012
Término de ejecución	: 29 de junio de 2012.
Valor	: OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE ($8.600.000.oo).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista teórico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar el pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, la estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las norma y directrices del SENA. Para ello aplicara las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre los aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por partes de aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fine que le fueron entregados de conformidad con el objeto de contrato suscrito. 4) desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato. El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar el área de comunicaciones de la regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el centro (procesos de inducción, grupos primarios, comités de evaluación y seguimiento, entre otros). 5) avisar al SENA dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 6) avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. 7) cumplir cabalmente los deberes que le impone la constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad de empleado público o trabajador oficial de EL SENA 8) permanecer identificado con su carnet dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido asignados por la subdirección el centro, cuando así se requiera. 9) deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 10) Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades promotoras de salud, fondo de pensiones y administradora de riesgos profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar debidamente encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 11) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matriculas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del sistema de mejora continua institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 12) participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 13) podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendizaje, entre otras. 14) participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 15) Reportar en el sistema Sofia plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizado la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos: creación de rutas y asociación de aprendices; registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al coordinador académico

Certificado No. SC-CER028681
Certificado No. CO-SC-CER030681
Certificado No. GP-CER030868

oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16) El coordinador académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen a integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA. 18) diseño actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. 19) Contemplar el diseño y la actualización de mínimo un curso bajo la estrategia virtual.

3. **Número del Contrato** : **274 de 2012**

Objeto : Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales y/o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BASICO, RECURSOS NATURLES Y GESTIÓN AMBIENTAL.

Red de conocimiento: AMBIENTAL

Área Temática: AGROECOLOGÍA – BIODIVERSIDAD - FORESTAL-GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA-GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

Plazo : Dos (2) meses y veinticinco (25) días

Inicio de Ejecución : 21 de Septiembre 2012

Término de ejecución : 15 de diciembre de 2012.

Valor : SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MC/TE ($ 6.601.675.oo).

Obligaciones Especificas del Contrato: 1) adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista teórico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar el pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, la estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las norma y directrices del SENA. Para ello aplicara las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre los aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por partes de aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fine que le fueron entregados de conformidad con el objeto de contrato suscrito. 4) desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato. El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar el área de comunicaciones de la regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el centro (procesos de inducción, grupos primarios, comités de evaluación y seguimiento, entre otros). 5) avisar al SENA dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 6) avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. 7) cumplir cabalmente los deberes que le impone la constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad de empleado público o trabajador oficial de EL SENA 8) permanecer identificado con su carnet dentro do las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido asignados por la subdirección el centro, cuando así se requiera. 9) deberá promover entre sus

aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 10) Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades promotoras de salud, fondo de pensiones y administradora de riesgos profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar debidamente encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 11) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del sistema de mejora continua institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 12) participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 13) podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendizaje, entre otras. 14) participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 15) Reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizado la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos: creación de rutas y asociación de aprendices; registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16) El coordinador académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen a integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA. 18) diseño actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. 19) Contemplar el diseño y la actualización de mínimo un curso bajo la estrategia virtual.

4. **Número del Contrato** : **87 de 2013**

Objeto : Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área AGUA, SANEAMIENTO,RECURSOS NATURALES.

Red de conocimiento: AMBIENTAL

Área Temática: AGROECOLOGÍA – BIODIVERSIDAD - FORESTAL-GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA-GESTION DEL RECURSO HÍDRICO

Plazo : diez (10) meses y trece (13) días

Inicio de Ejecución : 21 de enero de 2013

Término de ejecución : 3 de diciembre de 2013

Valor : TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($32.153.029.oo).

Adición:

Plazo	: Diez (10) días
Inicio de Ejecución	: 4 de diciembre de 2013
Término de ejecución	: 13 de diciembre de 2013
Valor PESOS MC/TE ($ 1.027.253.oo).	: UN MILLÓN VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista teórico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar el pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, la estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las norma y directrices del SENA. Para ello aplicara las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre los aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por partes de aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fine que le fueron entregados de conformidad con el objeto de contrato suscrito. 4) desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato. El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar el área de comunicaciones de la regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el centro (procesos de inducción, grupos primarios, comités de evaluación y seguimiento, entre otros). 5) avisar al SENA dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 6) avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. 7) cumplir cabalmente los deberes que le impone la constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad de empleado público o trabajador oficial de EL SENA 8) permanecer identificado con su carnet dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido asignados por la subdirección el centro, cuando así se requiera. 9) deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 10) Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades promotoras de salud, fondo de pensiones y administradora de riesgos profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar debidamente encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 11) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del sistema de mejora continua institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 12) participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 13) podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendizaje, entre otras. 14) participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 15) Reportar en el sistema Sofia plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizado la calidad de la información y su coherencia con el

proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos: creación de rutas y asociación de aprendices; registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16) El coordinador académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen a integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) diseño actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. 18) Contemplar el diseño y la actualización de mínimo un curso bajo la estrategia virtual. 19) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los once (11) días del mes de Octubre de 2017.

DYRO ALEXIS GIRALDO BUSTAMANTE
Subdirector
Centro para la Formación Cafetera CFC

Proyectó: Sandra Alvaran

Folios: Seis (6)

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA

CERTIFICA

Que el señor JOHN FREDY OSORIO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.976.590 de Villamaria, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

• Contrato No.	256 del 26 de julio de 2011
Objeto:	Prestación de servicios, para realizar el mantenimiento de los ambientes agrícola, pecuario y vivero del Centro para la Formación Cafetera, necesarios para el desarrollo de las actividades de Formación.
Fecha de inicio:	27 de julio de 2011.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Cinco (5) meses y tres (3) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el 29 de diciembre de 2011.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MC/TE ($5.484.973.oo)
✓ Contrato No.	117 del 17 de febrero de 2012
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales y/o ambientes virtuales de aprendizaje, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
Fecha de Inicio:	Veintiuno (21) de febrero de dos mil doce (2012)
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Cuatro (4) meses y nueve (9) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el 29 de junio de 2012.

Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE ($8.600.000.oo).
✓ Contrato No .	274 del 19 de septiembre de 2012.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales y/o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BASICO, RECURSOS NATURLES Y GESTIÓN AMBIENTAL.
Fecha de Inicio:	Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil doce(2012)
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de “Dos (2) meses y veinticinco (25) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2012.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MC/TE ($ 6.601.675.oo).
✓ Contrato No:	87 del 17 de enero de 2013.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área AGUA, SANEAMIENTO,RECURSOS NATURALES.
Fecha de Inicio:	Veintiuno (21) de enero de dos mil trece (2013).
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de “diez (10) meses y trece (13) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, hasta el 3 de diciembre de 2013”.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de Treinta y Dos Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Veintinueve Pesos m/cte. (32.153.029.oo).
✓ Modificación No. 1	87 del 17 de enero de 2013.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y

	diseño de actividades de aprendizaje, en el área AGUA, SANEAMIENTO,RECURSOS NATURALES.
Fecha inicio Adición:	Cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013).
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de “Diez (10) días contados a partir de la fecha de inicio de la adición y hasta el 13 de diciembre de 2013.
Valor Adición:	El valor de la adición para todos los efectos legales y fiscales es máximo de UN MILLÓN VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MC/TE ($ 1.027.253.oo).
✓ Contrato No.	222 del 14 del enero de 2014.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área AMBIENTAL.
Fecha de Inicio:	Veinte (20) de enero de 2014.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de “Siete (7) meses y doce (12) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el 31 de agosto de 2014.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS ($ 23.489.080.oo)

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato ha sido ejecutado y las partes están cumpliendo con sus obligaciones contractuales

Se expide en la ciudad de Manizales, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On- base del SENA, el 9 de mayo de 2014.

WILLIAM LEPINEUX MORENO

VoBo: _____
Revisó: _____
Elaboro: Lina U

COLEGIO MODERNO CELESTIN FREINET

FORMAR, GUIAR Y PROTEGER, NUESTRA MAYOR MISIÓN

RESOLUCIÓN No. 00746 DEL 05 DE MAYO DE 2009

Manizales, Febrero 06 de 2012

CONSTANCIA

La Directora del **COLEGIO MODERNO CELESTIN FREINET** hace constar que el señor **JOHN FREDY OSORIO LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía **Nº 9.976.590** de Villamaría Caldas **TECNICO PROFESIONAL EN GESTION DE RECURSOS NATURALES** orientó el área de ciencias naturales y medio ambiente de los grados 3º, 4º y 5º de básica primaria desde enero 20 de 2009 hasta abril 30 de 2011; cumpliendo satisfactoriamente con todas sus responsabilidades laborales.

Cordialmente,

COLEGIO MODERNO CELESTIN FREINET
FORMAR
GUIAR
PROTEGER
MANIZALES

ZULEIMA DIAZ RODRIGUEZ

DIRECTORA



FRANCISCO JAVIER URREA LOPEZ
VIVERO FRUTALIA
Chupaderos Sector Fondas
Teléfono: (6) 874 54 66
Celular: 310 846 4135
E-mail: urreaforestal@yahoo.es

Manizales, Mayo 22 de 2014

VIVERO FRUTALIA
FRANCISCO JAVIER URREA LÓPEZ
NIT. 10278111-1

El Vivero FRUTALIA se permite certificar qué:

El señor John Fredy Osorio López, laboró desde el 25 de junio de 2007 hasta el 25 de Junio de 2009; desempeñándose como Supervisor de Plantaciones Forestales, en un horario laboral de 7 am a 5 pm; desarrollando las siguientes funciones: contratar y entrenar personal, garantizar el cumplimiento de las normas de regulación establecidas, instruir a trabajadores en normas de seguridad, reconocimiento de condiciones inseguras y modificación de métodos de trabajo, mantener comunicación permanente con técnicos, profesionales y expertos en relación con los planes de forestación, métodos y programaciones, preparar informes de producción y otros reportes, programar cuadrillas de trabajo, resolver problemas de trabajo y recomendar medidas que mejoren los métodos de trabajo, supervisar las actividades como escarificación, plantación y control de vegetación, supervisar y coordinar las actividades de trabajadores de explotación forestal y silvicultura.

Se expide en Manizales, a los 22 días del mes de mayo de 2014.

Francisco Javier Urrea L.
FRANCISCO JAVIER URREA LÓPEZ
GERENTE

Regional Caldas

Certificación N° 4685

LA COORDINADORA DEL GRUPO MIXTO DE APOYO ADMINISTRATIVO

DE LA REGIONAL CALDAS

CERTIFICA

Que el señor JOHN FREDY OSORIO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.976.590 de Villamaría (Caldas), celebró Contrato de Aprendizaje con nuestra Entidad, desde el 02 de noviembre de 2004, hasta el 01 de noviembre de 2005, en la especialidad de Trabajador Calificado en Recursos Naturales, en el Centro de Agropecuaria.

Se expide en la ciudad de Manizales, a los seis (06) días del mes de junio de 2014, a solicitud del interesado.

BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO CARDONA

Revisó: Liliana Martínez Sánchez-Profesional Recursos Humanos

Elaboró: Nancy Hernández García - Contratista Recursos Humanos